**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE OTORGA EL VOTO INSTITUCIONAL POR MAYORÍA**

**A FAVOR DE** **LA COMISIONADA MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO****, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO (IDAIPQROO) Y DEL COMISIONADO PRESIDENTE DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ITAIPCH), PARA SER LOS COMISIONADOS DE LA REGIÓN SURESTE QUE FORMARÁN PARTE DEL COLEGIO ELECTORAL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN INFORMADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT); SIENDO LOS VOTOS A FAVOR EL DE LA COMISIONADA PRESIDENTA MAESTRA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB Y EL COMISIONADO DOCTOR EN DERECHO, CARLOS FERNANDO PAVÓN DURAN; Y EL VOTO EN CONTRA DEL COMISIONADO DOCTOR EN DERECHO, ALDRIN MARTIN BRICEÑO CONRADO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y los Doctores en Derecho, Aldrin Martin Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que en términos de lo establecido en el artículo 30, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**TERCERO.-** Que el Presidente tiene entre sus atribuciones, representar al Instituto ante el Sistema Nacional, según lo dispuesto en el artículo 22, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la fracción II del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el Comisionado Presidente tiene entre sus facultades representar al Instituto ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**QUINTO.-** Por lo antes expuesto y fundado en los considerandos que anteceden se:

**A C U E R D A**

**PRIMERO.-** En cumplimiento de los artículos 10, 11 y 12 de los Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas; se acuerda otorgar por mayoría de votos, el Voto Institucional a favor de la Comisionada Mtra. Claudette Yanell González Arellano, del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) y del Comisionado Presidente Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH), para formar parte del Colegio Electoral responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento.

**SEGUNDO.-** Notifíquese según lo establecido en los Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, para los efectos de Ley pertinentes.

**TERCERO.-** Cúmplase.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

|  |  |
| --- | --- |
| **(RÚBRICA)**  **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | |
| **(RÚBRICA)**  **DR. ALDRIN MARTIN BRICEÑO CONRADO**  **COMISIONADO**  **VOTO EN CONTRA** | **(RÚBRICA)**  **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** |